

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

FICHA Nro. 1

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y técnica, sus servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en los aspectos financieros de los contratos de concesión para la operación del Simit.

Bogotá D.C., Enero de 2018

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le fue asignada a la Federación Colombiana de Municipios, una función pública, consistente en implementar y mantener actualizado el sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit.

Por la administración del sistema, el legislador le asignó a la Federación Colombiana de Municipios, el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito y en razón a ello, se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente y las reglas del presupuesto público.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios, a través de la Dirección Nacional Simit, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sujeto a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad y está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

El desarrollo de dicha función pública y la consecuente administración de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para el funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, la Federación Colombiana de Municipios, adelantó procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, y como resultado de los procesos suscribió cinco (5) contratos de concesión con las sociedades RECAUDOS MODERNOS S.A.S -REMO S.A.S, SEGURIDAD VIAL S.A – SEVIAL S.A., SERVICIOS VIRTUALES EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO – SERVIT S.A.S; SIMIT OCCIDENTE S.A. y LA UNIÓN TEMPORAL SIMIT DISTRITO CAPITAL, para que cada

concesionario desarrolle, conforme, ponga en funcionamiento, actualice, repare y opere, el Simit en las zonas concesionadas.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



Que, en el año 2013, los contratos de concesión mencionados anteriormente fueron modificados en razón a las nuevas condiciones tecnológicas requeridas para la operación del sistema, pactándose un nuevo modelo financiero, el cual establece un flujo de caja contractual que requiere especial seguimiento al control efectuado por la interventoría contratada para la vigilancia del cumplimiento a los contratos de concesión ya citados, y un análisis y evaluación periódica por parte de la Federación.

Que, la Federación Colombiana de Municipios suscribió con la sociedad comercial Seguridad Vial – Sevia S.A.S., contrato de concesión No. 013 de 2017, cuyo objeto es: *“Entregar mediante la modalidad de concesión, la operación, la logística y la puesta en marcha de la gestión operativa, administrativa y tecnológica en el marco de la imposición de órdenes de comparendos impuestos en vías nacionales.”*

Que el seguimiento, control y análisis del comportamiento del modelo financiero de los contratos de concesión suscritos por la Federación Colombiana de Municipios, requiere de un conocimiento y asesoría especializada de manera permanente, y la entidad no cuenta con el personal idóneo suficiente para adelantar dicha labor, por tanto, se hace necesario efectuar la contratación de personal experto.

Que la asesoría especializada que requiere la entidad debe ser prestada por una persona natural o jurídica experta en temas de concesiones, a fin de poder satisfacer la necesidad, y contar con criterios técnicos que permitan tomar decisiones en relación con dichos contratos.

Así las cosas, se requiere contar con una persona con conocimientos especializados y más de cinco (5) años de experiencia en el manejo de concesiones, interventoría, contratos y modelos financieros asociados a concesiones; que asesore a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para atender las necesidades financieras especializadas para el correcto seguimiento a los modelos financieros de los contratos de concesión con apego a la normatividad vigente y a las reglas pactadas en cada uno de los contratos de concesión.

Por lo anterior, es necesario efectuar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un asesor externo, toda vez que como ya se refirió en la planta de

personal no se cuenta con personal idóneo suficiente para adelantar dicha actividad y así se hace constar, mediante certificación expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la Federación.

La oportunidad en la contratación que se planea efectuar garantiza a la entidad poder contar con asesoría especializada en forma permanente, frente a los análisis financieros de los contratos de concesión, por lo cual se requieren los servicios especializados de

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios

una persona jurídica con amplio conocimiento y experiencia en el manejo de contratos de concesión, interventoría y gestión pública en general.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en los aspectos financieros de los contratos de concesión para la operación del Simit.

2.1. Identificación, clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar de manera conjunta con la Federación Colombiana de Municipios un cronograma de ejecución de actividades que incluya las etapas y tiempos en las que se ejecutará el objeto del contrato.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato las hojas de vida de los profesionales ofertados.
3. Asistir a las reuniones que la entidad le solicite, junto con el profesional o los profesionales idóneos ofertados, que tengan relación con el objeto y alcance establecido en las obligaciones del contrato.
4. Proveer el personal idóneo para la ejecución del contrato.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

5. Efectuar los análisis correspondientes a incrementos de nuevas inversiones para los concesionarios con prórroga, y la consolidación de los mismos en un documento, en donde se analice: plazo, valor, desempeño de los ingresos por participación, variación de los ingresos, inversión (renovación y reversión), vigencias y estructura del modelo financiero.
6. Construir indicadores de eficiencia financiera en la gestión de los concesionarios Simit Occidente S.A., Servit SAS, Remo SAS y Sevia S.A.
7. Llevar a cabo un análisis a las propuestas de actualización de los modelos financieros y/o flujos de caja contractuales de los contratos de concesión realizadas por la interventoría para Simit Occidente S.A., Servit SAS, Remo SAS y Sevia S.A con el fin de generar recomendaciones sobre los mismos.
8. Realizar seguimiento anual a los valores determinados como pasivos contingentes de las seis (6) concesiones existentes.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento del procedimiento para la actualización de los modelos financieros y/o flujos de caja contractuales para los 4 concesionarios y emitir informes trimestrales de recomendación.
10. Analizar y generar recomendaciones a LA FEDERACIÓN respecto del ingreso que se genera para el privado en el marco del contrato de concesión No. 013 de 2017, de manera semestral.
11. Acompañar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en la implementación del manual de supervisión del contrato de concesión No. 013 de 2017.
12. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la Federación Colombiana de Municipios encargada de realizar los modelos financieros de los contratos de concesión, con respecto a la actualización de los mismos.
13. Presentar ante el supervisor designado para su verificación, informe mensual respecto de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
14. Constituir las pólizas solicitadas dentro del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



17. Cumplir con las obligaciones de seguridad social en los términos establecidos en la normatividad vigente, y acreditarlas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal.
18. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.

Obligaciones de la Federación:

En virtud del contrato que se suscriba, la Federación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. PLAZO

El plazo de ejecución será de 11 meses contados a partir del acta de inicio.

5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR DE LA PROPUESTA: \$130.900.000 Incluido IVA

5.2. FORMA DE PAGO: El valor será pagado en once (11) cuotas iguales mes vencido.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



6. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección debe ser un funcionario de planta, profesional en derecho que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará a Deisy Andrea León Sastoque Profesional de la Operación Concesionada de la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cordialmente,

Original firmado

CLARA YOHANNA RIVAS BERNAL

Elaboró: Deisy Andrea León Sastoque – Profesional Operación Concesionada
Revisó: Clara Yohanna Rivas Bernal – Jefe Financiera
Aprobó: Dinorah Patricia Abadía Murillo – Directora Administrativa y Financiera

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios